



GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESOLUCION Nro. 8 7 9 -

22 MAY 2015

Por la cual se concede una licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial la que confiere la Resolución No.0004502 del 28 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

Que MARTA ISABEL BANGUERO MEJIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29347775 expedida en Candelaria (V) con título **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** otorgado por la Universidad del Quindío, Acta de Grado No. 054 del 24 de Abril de 2015, ha solicitado a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca; expedición de la Licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el peticionario ha presentado debidamente la documentación necesaria para la expedición de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: Profesional en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir por el término de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** en los campos de acción de: **Profesional en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** a MARTA ISABEL BANGUERO MEJIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 29347775 expedida en Candelaria (V) y con domicilio en Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Santiago de Cali, a los 22 días del mes de mayo 2015.


FERNANDO GUTIERREZ

Secretario Departamental de Salud

NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy 27 AGO 2015 se presentó MARTA ISABEL BANGUERO MEJIA, con Cédula de Ciudadanía No. 29347775 expedida en Candelaria (V), para notificarse de la presente Resolución.


EL NOTIFICADO


EL NOTIFICADOR

Elaboró: Sandra Liliana Jalmes Vera, Profesional Universitario UES Valle del Cauca

390-12-27-3530